

de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

Expte. PS.F.GR. 30/95. Cent. Est. San Cecilio: 10.403.952.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Priego Barrero.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

NUM.EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE/PTAS.
11-068/95	Ayto. de Jimena de la Fra.	5.370.000
11-072/95	Ayto. de Tarifa	4.882.500
11-094/95	Fundación Centro Español de Solidaridad	2.502.000
11-026/95R2	Manuel Sánchez Gordillo (EAIG)	2.607.750
11-061/95	Ayto. de Chipiona	2.607.750
11-137/95	Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez	3.215.295
11-142/95	Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	9.623.100
11-143/95	Asociación Pro-Empleo de Cádiz	20.931.450
11-095/95	Mancom. de Municipios de la Sierra de Cádiz	191.711.055
11-123/95	Escuela de Negocios de Jerez, S.L.	28.861.200
11-101/95	AFANAS Cádiz	32.515.800
11-062/95R2	Ayuntamiento de Rota	7.260.000
11-119/95R2	José Antonio García Torty	4.797.000
11-017/95R2	Centro de Estudios Nafor, S.L.	4.797.000
11-018/95	Fundación Andrés de Ribera	2.389.500
11-051/95R2	CEFASA Colegio Guadalete	7.703.250
11-100/95R2	Fundación Tartessos	7.641.000
11-118/95R2	Colegio Salesiano San Juan Bosco	3.348.000
11-029/95	Centro de Cálculo y Admón de Cádiz, S.A.	10.629.900
11-091/95	Asociación de Solidaridad con los Minusválidos Psíquicos de El Torno (ASMELT)	6.153.000
11-037/95	Centro Especial Empleo Lodelmar-AFANAS	3.069.150
11-104/95R2	Forinsur, S.L.	8.271.000
11-115/95R2	Ayuntamiento de Vejer de la Fra.	13.546.650
11-125/95R2	Manuel Ortega Mendoza	6.592.500
11-020/95R2	Sociedad Anónima Jerezana de Estudios	8.181.600
11-012/95R2	Infosur y Cía.	2.389.500
11-013/95R2	Formación Básica Cervera FB, S.L.	6.770.250
11-050/95R2	Fundación Al-Andalus	9.688.125

Cádiz, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado. (BOJA núm. 158, de 14.12.95).

Advertida errata por omisión en el montaje de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.684, al final de la columna derecha, deberá insertarse lo que sigue:

AS. DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLANA-EAS	DIFUSION Y REHABILITACION EN LA ESPONDILITIS ANQUILOSANTE		250.000
FEDERACION ANDALUZA DE JUGADORES EN REHABILITACION - FEJER-SEVILLA	UN DIA SIN JUEGO DE AZAR	PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACION	500.000
FEDERACION PROVINCIAL SEVILLANA VATER ANGLORUM DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS OF DM - APROSE	ATENCION EN SITUACIONES DE URGENCIA EN CENTROS DE MINUSVALIDOS PSICICOS	PERSONAL DOCENTE Y RECURSOS MATERIALES	300.000
	ESCUELA DE PADRES (ASOC. ASPANRU)		100.000
AS. SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA RIFIDA ASPHER	CAMPAÑA DE INFORMACION FORMACION Y PREVENCIÓN ESPINA RIFIDA		350.000
AS. ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	DIFUSION E INFORMACION DE FIBROSIS QUISTICA		350.000
AS. DE LA CIUDAD DE SEVILLA	CAMPAÑA DE DIFUSION DE LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA		250.000
	JORNADAS ANDALUZAS SOBRE PROBLEMAS DE CRECIMIENTO		310.000
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SERVIDOS- FAPAS-	DISTRIBUCION DE VIDEOS	COPIAS VIDEOS	400.000
AS. PADRES DE NIÑOS CON COLENGIDOS- INTRAEXTRA HOSPITALARIO	INTEGRACION DEL NIÑO CON COLENGIDOS A NIVEL INTRAEXTRA HOSPITALARIO	CONFERENCIAS- CHARLAS	300.000

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 20.11.92 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía. En la cláusula quinta de este convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover con-

currencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón de pesetas.

Segundo. El Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera, (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 22.11.90 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación Educación y Gestión de Andalucía. En cuya estipulación quinta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación Educación y Gestión de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación Educación y Gestión de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria

0.1.18.00.03.00.48307.42A.1, por un importe de tres millones de pesetas.

Segundo. La Federación Educación y Gestión de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera, (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 22.11.90 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.). En la estipulación sexta de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para la realización de actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1, por un importe de tres millones de pesetas.

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el